Aduana
Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 9/13
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año 2013, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 9/13 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", creado en virtud de la Resolución N° 55 de fecha 3 de setiembre de 2013, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recepcionado las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético)
b. Oferta de la firma KUATIAPO S.A.
c. Oferta de la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L.
d. Oferta de la firma WINNER S.R.L.
e. Oferta de la firma MS S.A.
f. Oferta de la firma DISTRI MATT de Felicia Rojas
g. Oferta de la firma COPEL S.A.
h. Oferta de la firma GOLDEN TRADE S.R.L.
i. Oferta de la firma GS TRADING IMPORT S.R.L.
j. Acta de Apertura de Sobres
k. CDP N° 107 de fecha 26/08/13

En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:…"

a) **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

Se verifica en el acta la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. La firma MS S.A. no presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Se Adjunta Acta de Apertura de sobres.

b) **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

Se han realizado solicitudes de documentos formales y muestras a los siguientes oferentes:

1. **DISTRI MATT** de Felicia Rojas: Por Notas UOC N°s 525, 594 y 608 de fechas 8, 22 y 28 de octubre, respectivamente, se ha solicitado la presentación de Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor, así como del Certificado de Origen Nacional de los insumos cotizados en su oferta. La firma ha presentado la Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor, de los ítems 1 y 2, no así el Certificado de Origen Nacional del ítem 9, por lo cual no puede aplicarse el margen de preferencia (Decreto N° 9649/12).

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. C... ...ONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

2. **KUATIAPO S.A.**: Por Nota UOC N° 592 fechas 22 de octubre, se ha solicitado la presentación de Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor, requerimiento al que ha respondido en tiempo y forma adjuntando la Autorización del Fabricante de los ítems 1 y 2, asimismo corresponde informar que la firma ha presentado en fecha 11 de octubre una nota que hace referencia al margen de preferencia de las resmas de papel en la presente licitación, adjuntando copia simple de la Resolución N° 1006 de fecha 10 de octubre de 2013 del Ministerio de Industria y Comercio, con su respectiva comunicación a la DNCP (Nota SN° 594 de fecha 10 de octubre de 2013), donde se resuelve: *"Dejar sin efecto los Certificados de Origen Nacional Nros. 1554/2013, 1555/2013 y 1556/2013 de fecha 19 de julio de 2013, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial en virtud a la Ley N° 4558/11…"*, por lo cual manifiestan que habiendo sido anulados los certificados de origen por parte del citado ministerio, no corresponde la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley 4558/11 a los productos resmas de papel de la marca KOPIEPAPER ofertados en la presente licitación.

3. **GOLDEN TRADE S.R.L.**: Por Notas UOC sin numeración de fecha 2 y N°s 504, 523 y 593 de fechas 3, 8 y 22 de octubre, respectivamente, se ha solicitado muestras de los ítems 5, 6, 7 y 8, asimismo, se ha solicitado el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, de los ítems 3, 5, 7 y 8, declarados como productos nacionales y de Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor de los insumos cotizados en su oferta. La firma ha presentado las muestras solicitadas, así como copias simples del título de marca "BAMBINO", correspondiente al insumo ofertado en el ítems 8 Papel Higiénico, la cual se encuentra vencida desde la en fecha 7 de mayo de 2006. Además presenta copia simple del Certificado de Registro Industrial N° 0163-2 de la firma ADS Industrial y Comercial S.A., donde se observa como actividad específica como "Fabricación de papel higiénico y servilletas de papel, pero sin especificar a qué marca corresponde, además de encontrarse vencida desde la fecha 25 de febrero de 2012.

La citada firma GOLDEN TRADE S.R.L., no presenta el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, de los ítems 3, 5, 7 y 8, conforme se dispone en el Decreto N° 9649/12, además de que las documentaciones presentadas se encuentran vencidas, no se puede acreditar fehacientemente que dichos productos sean de procedencia nacional y por ende no corresponde la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley 4558/11.

4. **GS TRADING IMPORT S.R.L.**: Por Nota UOC N° 524 de fecha 8 de octubre de 2013, se ha solicitado el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, de los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, declarados como productos nacionales. La firma ha presentado Certificado de origen nacional de los ítems 1 y 2, Certificado de Registro Industrial N° 0163-2 de la firma ADS Industrial y Comercial S.A., acompañados de sus títulos de marcas de sus productos, las cuales se encuentran vencidas, Declaración Jurada de MECSA donde deja constancia que sus máquinas y la implementación de Mano de Obra nacional para la producción de sus productos y Declaración Jurada de PAPELERIA SANTA LUCIA, donde aclara que su papel para FAX de la Marca Fax-Roll es de materia prima importada pero el proceso y producto terminado es producción de mano de obra nacional.

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

La citada firma GS TRADING IMPORT S.R.L., presenta el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio de los ítems 1 y 2, no obstante dichos certificados han sido anulados por Resolución N° 1006 de fecha 10 de octubre de 2013 del Ministerio de Industria y Comercio, donde se resuelve: *"Dejar sin efecto los Certificados de Origen Nacional Nros. 1554/2013, 1555/2013 y 1556/2013 de fecha 19 de julio de 2013, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial en virtud a la Ley N° 4558/11…"*, en lo que respecta a los ítems 7 y 8, presenta copia simple del Certificado de Registro Industrial N° 0163-2 de la firma ADS Industrial y Comercial S.A., acompañados de sus títulos de marcas de sus productos, las cuales se encuentran vencidas, asimismo, con relación a los ítems 3, 5, 6 y 9 presenta declaraciones juradas de varias empresas afirmando que sus productos son de procedencia nacional, pero no se adjunta el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial, conforme se dispone en el Decreto N° 9649/12, por lo cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley 4558/11.

5. **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**: Por Notas UOC N°s 526 y 595 de fechas 2 sin numeración, 8 y 22 de octubre, respectivamente, se ha solicitado muestras de los insumos cotizados en los ítems 5, 6 y 8, el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, del ítem 5, declarado como producto nacional y la Autorización del Fabricante, representante y/o distribuidor de los insumos cotizados en su oferta. Presenta declaración jurada afirmando que su producto ofertado en el ítem 5 es de procedencia nacional, pero no se adjunta el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial, conforme se dispone en el Decreto N° 9649/12, ni constancia de que la misma se encuentre en trámite, por lo cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley 4558/11.

6. **WINNER S.R.L.**: Por Notas UOC N°s 506 y 522 de fechas 3 y 8 de octubre, respectivamente, se ha solicitado muestras de los insumos y los Certificados de origen nacional emitidos por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, de los ítem 1 y 2, declarados de origen nacional. La firma presenta la muestras solicitada y el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio de los ítems 1 y 2, no obstante dichos certificados han sido anulados por Resolución N° 1006 de fecha 10 de octubre de 2013 del Ministerio de Industria y Comercio, donde se resuelve: *"Dejar sin efecto los Certificados de Origen Nacional Nros. 1554/2013, 1555/2013 y 1556/2013 de fecha 19 de julio de 2013, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial en virtud a la Ley N° 4558/11…"*, por lo cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley 4558/11.

Se adjunta a la presente las consultas realizadas y las documentaciones presentadas por los oferentes.

c) **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.**

Se adjunta Cuadro Comparativo de Documentaciones. La firma MS S.A., no presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta que es un documento sustancial por lo que corresponde su descalificación, los demás oferentes cumplen con la presentación de la totalidad de los documentos considerados sustanciales.

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

d) **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**

Se adjunta Cuadro de Precios Comparativos. En este punto se deja expresa constancia de que conforme a las observaciones vertidas en el punto "b)" del presente dictamen, ninguna de los oferentes ha presentado el Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial, conforme se dispone en el Decreto N° 9649/12, ni constancia de que la misma se encuentre en trámite y en el caso de las resmas de papel de la marca KOPIEPAPER ofertados en la presente licitación, dichos certificados de origen han sido anulados por Resolución N° 1006 de fecha 10 de octubre de 2013 del Ministerio de Industria y Comercio *"Dejar sin efecto los Certificados de Origen Nacional Nros. 1554/2013, 1555/2013 y 1556/2013 de fecha 19 de julio de 2013, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial en virtud a la Ley N° 4558/11…"*, no se aplica el margen de preferencia previsto en la Ley 4558/11.

e) **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

De las muestras proveídas por los oferentes se informa cuanto sigue:

1- **DISTRI MATT** de Felicia Rojas: en los ítems 1, 2 y 9, cumple con las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas en las bases del proceso.

2- **GOLDEN TRADE S.R.L.:** en los ítems 3 y 4 del formulario de ofertas no específica a que marca corresponde los insumos ofertados, por lo que corresponde la descalificación de los citados ítems. La muestra del arquipel presentado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Ítem 5 *(Arquipeles **plastificados** (según muestra), 100% reciclable y ecológico)*, ya que el mismo no se encuentra plastificado, por lo que corresponde la descalificación de su oferta en el citado ítem (oferta más baja). Finalmente en los ítems 6, 7 y 8 no acredita suficientemente contar con la autorización del fabricante, por lo que corresponde la descalificación de la oferta en lo que respecta a los citados ítems.

3- **PAPELERA GUAIRA S.R.L.:** la muestra del arquipel presentado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Ítem 5 (segundo precio). En cuanto al ítem 6 *(Toallas de papel para mano, **en presentación de 3 rollos** de 24 mts como mínimo, papel ecológico)*, la muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas *(presentación de 3 rollos)*, ya que presenta paquetes de toallas de papel de 2 unidades de la marca MILI, al cual agregan un tercer rollo de toalla de papel, unido al paquete principal a través de cinta de embalaje transparente, además claramente se observa en el paquete principal la leyenda *"2 rolos"*, por lo que corresponde la descalificación de su oferta en el citado ítem (oferta más baja). Finalmente en los ítems 7, 8 y 9 no acredita suficientemente contar con la autorización del fabricante de los insumos ofertados, por lo que corresponde la descalificación de la oferta en lo que respecta a los citados ítems.

4- **GS TRADING IMPORT S.R.L.:** El Ítem 3 cumple con las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas en las bases del proceso. En cuanto a los ítems 4 al 9 no acredita suficientemente contar con la autorización del fabricante de los insumos ofertados, por lo que corresponde la descalificación de la oferta en lo que respecta a los citados ítems.

Se adjunta a la presente Cuadro Comparativo de verificación de documentos formales.

Lic. Daniel Maldonado Reyes
Jefe del Dpto. de Control e Inventario de Bienes
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - DNA

Aduana
Paraguay

f) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.**

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ítems, se recomienda la adjudicación a las ofertas presentadas por las firmas: **DISTRI MATT de Felicia Rojas,** con RUC N° 1437181-2, por el monto total de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (G. 199.550.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems **1, 2 y 9**; **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** con RUC N° 80022417-5, por el monto total de **GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 86.250.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem **5** y **GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.**, con RUC N° 80058497, por el monto total de **GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (G. 2.690.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem **3**.

Se sugiere declarar desierto los Ítems 4, 6, 7 y 8, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Finalmente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 26/08/13, por la suma total de G. 370.000.000.-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. SERGIO D. DI BELMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	DISTRI MATT de Felicia	WINNER S.R.L	KUATIAPO S.A.	GOLDEN TRADE S.R.L.	GS TRADING IMPORT	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	COPEL S.A.	MS S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de mantenimiento y/o reparación de bienes iguales a lo requerido, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% o más en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2010, 2011, 2012). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	
El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

(*) GS TRADING IMPORT S.R.L.: En cuanto a los Items 4 al 9 no acredita suficientemente contar con la autorizacion del fabricante.
(**) PAPELERA GUAIRA S.R.L.: En cuanto a los Items 8 y 9 no acredita suficientemente contar con la autorizacion del fabricante.

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Dirección Nacional de Aduanas
Unidad Operativa de Contratación

Cuadro Comparativo de Garantias

OFERENTE	EMPRESA	PLAZO en días	CAPITAL ASEGURADO	5 % / OFERTA	Monto	CUMPLE / NO CUMPLE
DISTRI MATT de Felicia Rojas	IMPERIO S.A.	64	10.500.000	5,26	199.550.000	CUMPLE
WINNER S.R.L	SEGUROS CHACO S.A	60	13.000.000	5,98	217.500.000	CUMPLE
KUATIAPO S.A.	EL COMERCIO PARAGUAYO	60	13.000.000	7,07	183.750.000	CUMPLE
GOLDEN TRADE S.R.L.	PATRIA S.A. SEGUROS	64	20.000.000	6,01	332.811.000	CUMPLE
GS TRADING IMPORT S.R.L.	IMPERIO S.A.	75	30.000.000	8,26	363.115.000	CUMPLE

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento de Almacenes y Depósitos
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

000 12

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Descripción		KUATIAPO		WINNER SRL		DISTRI MAT		COPEL		GOLDEN TRADE SRL		PAPELERA GUAIRA SRL		GS TRADING IMPORT SRL	
	Descripción	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	Resmas de pepel Tamaño A4, 100% recicable	10.000	14.200	142.000.000	17.000	170.000.000	14.000	140.000.000	14.700	147.000.000	18.500	185.000.000	No cotiza	No cotiza	16.485	164.850.000
2	Resmas de papel Tamaño Oficio , 100% recicable	2.500	16.700	41.750.000	19.000	47.500.000	15.900	39.750.000	17.000	42.500.000	21.400	53.500.000	No cotiza	No cotiza	19.440	48.600.000
3	Sobre manila tamaño oficio, papel ecologico	2.000	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	400	800.000	No cotiza	No cotiza	1.345	2.690.000
4	Cartulina de Hilo tamaño A4, papel ecologico	1.000	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	200	200.000	No cotiza	No cotiza	245	245.000
5	Arquipeles plastificados (según muestra), 100% recicable y ecologico	25.000	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	2.550	63.750.000	3.450	86.250.000	3.950	98.750.000
6	Toallas de papel para mano, en presentacion de 3 rollos de 24 mts como minimo, papel ecologico	500	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	9.430	4.715.000	7.550	3.775.000	47.050	23.525.000
7	Servilletas de papel, papel ecologico	200	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	1.230	246.000	1.625	325.000	2.255	451.000
8	Papel higienico doble hojas perfumado, maxima suavidad, en presentación de 4 rollos de 30 mts como minimo, papel ecologico	500	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	No cotizado	8.400	4.200.000	8.125	4.062.500	8.750	4.375.000
9	Papel para fax, recicable, 100% ecologico.	300	No Cotizado	No Cotizado	No cotizado	No cotizado	66.000	19.800.000	No cotizado	No cotizado	68.000	20.400.000	64.130	19.239.000	65.430	19.629.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO			183.750.000		217.500.000		199.550.000		189.500.000		332.811.000		113.651.500		363.115.000	

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Departamento de Almacenes y Suministros
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

000 13

Aduana
Paraguay

ESTADOS FINANCIEROS

Ratio de liquidéz

Mayor o Igual que 1

	PAPELERA GUAIRA S.R.L.			DISTRI MATT DE FELICIA ROJAS			GOLDEN TRADE S.R.L.		
	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	2.922.744.519	4.030.829.636	4.547.881.206	289.338.119	517.315.878	255.848.297	1.825.869.414	1.866.537.061	2.030.879.736
Pasivo Cte.	1.023.932.581	675.261.026	493.886.520	21.541.926	78.288.101	631.017	1.553.619.717	673.188.760	847.106.812
	2,85	5,97	9,21	13,43	6,61	405,45	1,18	2,77	2,40
	Promedio		6,01	Promedio		141,83	Promedio		2,12

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	1.023.932.581	675.261.026	493.886.520	21.541.926	78.288.101	631.017	1.553.619.717	1.625.894.288	1.595.663.867
Activo Total	3.207.896.580	4.209.362.259	4.689.750.507	292.301.755	563.024.564	306.880.503	1.873.009.443	2.122.858.020	2.197.347.453
	0,32	0,16	0,11	0,07	0,14	0,00	0,83	0,77	0,73
	Promedio		0,19	Promedio		0,07	Promedio		0,77

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2010	2011	2012	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	865.584.412	1.340.919.663	660.448.712	8.851.263	14.926.468	5.679.152	68.984.325	238.941.682	99.849.597
Capital	20.000.000	20.000.000	20.000.000	255.000.000	255.000.000	255.000.000	180.000.000	180.000.000	180.000.000
	43,28	67,05	33,02	0,03	0,06	0,02	0,38	1,33	0,55
	Promedio		47,78	Promedio		0,04	Promedio		0,76

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

000 14

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y SUMINISTROS
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripción		DISTRI MAT				PAPELERA GUAIRA SRL				GS TRADING IMPORT SRL			
	Descripción	Cantidad Requerida	Procedencia	Marca	Precio Unitario	Total	Procedencia	Marca	Precio Unitario	Total	Procedencia	Marca	Precio Unitario	Total
1	Resmas de pepel Tamaño A4, 100% recicable	10.000	Brasil	Brio	14.000	140.000.000								
2	Resmas de papel Tamaño Oficio , 100% recicable	2.500	Brasil	Brio	15.900	39.750.000								
3	Sobre manila tamaño oficio, papel ecologico	2.000									Paraguaya	Mecsa	1.345	2.690.000
4	Cartulina de Hilo tamaño A4, papel ecologico	1.000												
5	Arquipeles plastificados (según muestra), 100% recicable y ecologico	25.000					Paraguaya	Guairá	3.450	86.250.000				
6	Toallas de papel para mano, en presentacion de 3 rollos de 24 mts como minimo, papel ecologico	500												
7	Servilletas de papel, papel ecologico	200												
8	Papel higienico doble hojas perfumado, maxima suavidad, en presentación de 4 rollos de 30 mts como minimo, papel ecologico	500												
9	Papel para fax, recicable, 100% ecologico.	300	Paraguaya	Honshu Paper	66.000	19.800.000								
TOTAL I.V.A. INCLUIDO						199.550.000				86.250.000				2.690.000

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

000 15

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRI MATT, PAPELERA GUAIRA S.R.L., GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/13 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS". -

Asunción, 19 de noviembre de 2013.-

DICTAMEN UOC Nº 41/13

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la provisión de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**" ID Nº 250.826, bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas" N° 9/13 , cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRI MATT, PAPELERA GUAIRA S.R.L., GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/13 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2013, emitido por el Comité de evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 55 de fecha 3 de setiembre de 2013, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, al cual nos remitimos inextenso.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ítems, se recomienda la adjudicación a las ofertas presentadas por las firmas:* ***DISTRI MATT de Felicia Rojas,*** *con RUC N° 1437181-2, por el monto total de* ***GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (G. 199.550.000.-)****, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems* ***1, 2 y 9;*** ***PAPELERA GUAIRA S.R.L.,*** *con RUC N° 80022417-5, por el monto total de* ***GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 86.250.000.-)****, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem 5 y* ***GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.,*** *con RUC N° 80058497-0, por el monto total de* ***GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (G. 2.690.000.-)****, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem 3. Se sugiere declarar desierto los Ítems 4, 6, 7 y 8, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso*

ABOG. PABLO NUÑEZ
ABOGADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ENRIQUE C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

ABOG. PABLO D. PEREZ
ASESOR JURIDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Con el parecer favorable de la **Dirección de Administración y Finanzas**, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. FERNANDO MARTINEZ A.
Director de Administración y Finanzas

RECIBIDO
20 NOV. 2013
DIRECCION JURIDICA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada: 5628
Fecha: 8:00 20/11/13
Ana María Yrruhan
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF.: DICTAMEN UOC Nº 41/2013.- D.J.A. Nº 5622/13.- S APROBACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 3710

Asunción, 21 **de noviembre del 2013.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRI MATT, PAPELERA GUAIRA S.R.L., GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/13 POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------***

Del expediente Administrativo, obra en autos el informe del comité Evaluador conformado en virtud de la Resolución Nº 55 de fecha 3 de setiembre de 2013, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, y que ha emitido el Acta de Evaluación de Ofertas en fecha 11 de noviembre de 2013, que en su parte conclusiva dispone: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ítems, se recomienda la adjudicación a las ofertas presentadas por las firmas: DISTRI MATT...PAPELERA GUAIRA S.R.L...TRADING IMPORT EXPORT S.R.L... Se sugiere declarar desierto los Ítems 4, 6, 7 y 8, por la causal establecida en el Articulo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "b que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".--------

Asimismo, rola en el presente expediente, el Dictamen UOC Nº 41 de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas...*"----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima...///...

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Ricardo Manuel Lledo Lird
Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

Abog. Ricardo Lledo
Dirección Jurídica
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

REF.: DICTAMEN UOC Nº 41/2013.- D.J.A. Nº 5622/13.- S APROBACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 3710

HOJA -2-

.../////...autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión...".----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el informe del comité Evaluador conformado en virtud de la Resolución Nº 55 de fecha 03 de setiembre de 2013, así como el Dictamen UOC Nº 41 de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta "***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRI MATT, PAPELERA GUAIRA S.R.L., GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/13 POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS***".----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Ricardo Manuel Lledo Lird
Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS